

# 5

## Los impuestos y otros conceptos



# 5 Los impuestos y otros conceptos

El último apartado que incrementa considerablemente el precio de nuestra factura de la luz son los impuestos y otros conceptos. A continuación los enumeramos:

## 1 El peaje de acceso

Es lo que pagamos por el hecho de que la energía pase por la red de distribución. Desde enero de 2020, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se encarga de regular sus precios. Este peaje lo tienen que pagar todas las personas usuarias, independientemente de la compañía donde tengan contratada la luz. Su coste depende de la potencia que tenemos contratada y del consumo que hayamos hecho.

## 2 El impuesto de electricidad

Es un impuesto especial creado por el gobierno español y está regulado por el Ministerio de Industria. Se creó para compensar las ayudas que antiguamente se daban al sector del carbón. Actualmente, este valor es del 0,5%, medida teóricamente provisional para hacer frente al incremento del precio de la energía del año 2022, y se aplica sobre el término fijo de potencia y el término variable de energía.

## 3 El precio de alquiler de contador

Viene dado por ley y lo cobra la distribuidora a través de la factura. El coste lo fija periódicamente el gobierno español.

## 4 El bono social

Es una ayuda creada por el gobierno español, vigente desde el año 2009, para proteger a determinados colectivos considerados vulnerables. Si se cumplen las condiciones establecidas (en cuanto a renta y a situación familiar)

se puede solicitar ser beneficiario o beneficiaria siempre que el contrato de electricidad esté en una comercializadora de referencia (mercado regulado) y se considere que la vivienda es la habitual. En Som Energía no se puede solicitar el bono social establecido por el gobierno, porque es una comercializadora del mercado libre y no del mercado eléctrico regulado. Aun así, este bono se financia obligatoriamente a través de todos los contratos eléctricos y es por eso que en Som Energía hemos decidido hacerlo explícito en la factura.

## 5 EL IVA

Es del 21% (durante 2024 reducido al 10% de manera temporal a causa de las medidas excepcionales aplicadas por el gobierno español) para los contratos que tienen hasta 10 kW de potencia contratada, independientemente de si se trata de alta o baja tensión. Si no hay cambios, la reducción está prevista hasta finales de año. Este porcentaje se aplica sobre la suma de los siguientes conceptos: potencia + energía utilizada + impuesto de electricidad + alquiler de contador.

## 6 Precio correspondiente al mecanismo de ajuste del gas

Es un ajuste creado por el gobierno español para paliar los efectos del precio disparado del gas en el mercado mayorista. Se trata de un importe variable asociado al mecanismo de ajuste establecido en el [RDL 10/2020](#). Este importe se calcula para cada periodo de facturación. Se pondera el precio de cada hora del mecanismo de ajuste ([publicado por el OMIE](#)) en función del reparto horario energético de un consumidor/a tipo ([publicado por Red](#)

Eléctrica de España según la Resolución del 23/12/2021). El precio obtenido se multiplica, en cada factura, por la energía total consumida en el periodo de facturación. El mecanismo de ajuste al gas no se aplica en los contratos de las islas Canarias ni Baleares, y tampoco se aplica en la tarifa Generation kWh.

